

El rendimiento horario de todos los equipos concursados es de 30.000 kilogramos, excepción hecha del correspondiente al centro de selección de Lérida, que es de 15.000 kilogramos por hora.

La apertura de pliegos tendrá lugar a los veintidós días hábiles, a contar del siguiente de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las once horas, en el salón de actos de las Oficinas Centrales de este Servicio Nacional del Trigo, situadas en esta capital, en la calle y números antes mencionados, ante la Junta presidida por el ilustrísimo señor Secretario general e integrada por los Vocales siguientes: ilustrísimos señores Secretario general adjunto, Inspector general e Interventor nacional de Hacienda en el Servicio Nacional del Trigo; señores Ingenieros, Jefe accidental de la Red Nacional de Silos y Jefes de las Secciones principales I (Asuntos Generales), II (Producción y Semillas) y IV (Transformación y Consumo), y el ilustrísimo señor Abogado del Estado, Jefe de la Asesoría Jurídica, actuando de Secretario el Letrado Jefe de la Sección de Recursos.

Los planos, con sus correspondientes pliegos de condiciones facultativas y económico-jurídicas, estarán a disposición de los señores licitadores en las oficinas de la Delegación Nacional del Servicio Nacional del Trigo, establecidas en la calle de Beneficencia, números 8 y 10, todos los días laborables, desde las diez a las trece horas.

La documentación que se presente a este concurso deberá estar reintegrada de conformidad con lo establecido en la vigente Ley del Timbre.

Modelo de proposición

Don con domicilio en calle de número enterado del anuncio publicado por el Servicio Nacional del Trigo en el «Boletín Oficial del Estado» del día de de 1962, así como de las condiciones generales, facultativas y económicas y de los requisitos y antecedentes exigidos para tomar parte en el concurso a que se refiere, para la adjudicación del suministro y montaje de equipos mecánicos y eléctricos para silos (o graneros, o el centro de selección de Lérida), para cereales, de toneladas de capacidad y kilogramos de rendimiento por hora, en diversas localidades, hace constar que dispone de todos los materiales y elementos necesarios para los mismos, comprometiéndose a realizarlos por un importe de pesetas por equipo, en los plazos señalados.

(Fecha y firma.)

Madrid, 30 de octubre de 1962.—El Delegado nacional, Miguel Caveró Blecua.—5.649.

MINISTERIO DEL AIRE

RESOLUCION de la Junta Economica de la Jefatura de Obras de Aeropuertos por la que se convoca subasta pública para la contratación del acopio de 19.619,45 metros cúbicos de áridos con destino a obras de ejecución en el aeropuerto de Son San Juan, Palma de Mallorca.

Se convoca subasta pública para la contratación del acopio de 19.619,45 metros cúbicos de áridos con destino a obras en ejecución en el aeropuerto de Son San Juan, Palma de Mallorca por un importe total máximo de 2.646.392,45 pesetas, incluidos porcentajes de beneficio industrial y administración. La fianza provisional, a depositar en la forma que determina la Ley 96/1960, de 22 de diciembre de 1960 («Boletín Oficial del Estado» número 307), asciende a la cantidad de 52.927,85 pesetas.

Los pliegos de condiciones técnicas, legales, modelo de proposición y demás datos de la subasta se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Junta Económica, en el Ministerio del Aire, Madrid, y en la Jefatura del Servicio de Obras de la Zona Aérea de Baleares, en Palma de Mallorca, todos los días laborables a las horas de oficina.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Jefatura de estas Obras, en el Ministerio del Aire, Madrid, el día 28 de noviembre del corriente año, a las diez y treinta horas.

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario. Madrid, 31 de octubre de 1962.—El Secretario, César Calderón de Lomas.—3.412.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 23 de octubre de 1962 por la que se autoriza a José Antonio Hernández García, de Murcia, la ampliación de cantidades y países en su concesión de admisión temporal de azúcar.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don José Antonio Hernández García, con domicilio en Murcia, en solicitud de que se amplie en 150 toneladas métricas su concesión de admisión temporal otorgada por Orden de 13 de septiembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 22 del mismo mes, por la que se autorizó la importación de 150 toneladas métricas de azúcar para la elaboración y exportación de frutas en almibar.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por su Dirección General de Política Arancelaria, ha dispuesto:

Se amplie la concesión de admisión temporal de don José Antonio Hernández García para que pueda importar 150 toneladas métricas más de azúcar de las que fueron concedidas en la Orden de concesión.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de octubre de 1962.—P. D., José Luis Villar Palasí. Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 6 de noviembre de 1962:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59.808	59.988
1 Dólar canadiense	55.599	55.766
1 Franco francés nuevo	12.205	12.241
1 Libra esterlina	167.549	168.053
1 Franco suizo	13.859	13.900
100 Francos belgas	120.217	120.578
1 Marco alemán	14.898	14.942
100 Liras italianas	9.634	9.662
1 Florín holandés	16.564	16.613
1 Corona succa	11.602	11.636
1 Corona danesa	8.640	8.665
1 Corona noruega	8.363	8.388
100 Marcos finlandeses	18.578	18.633
100 Chelines austriacos	231.565	232.262
100 Escudos portugueses	208.914	209.542

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 2 de octubre de 1962 por la que se convocan exámenes para la habilitación en la profesión libre de Guías-Intérpretes provinciales de turismo en Córdoba.

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en el vigente Reglamento que regula el ejercicio de las profesiones libres de Guías, Guías-Intérpretes y Correos de Turismo, aprobado por Orden de este Ministerio de 17 de julio de 1952 y reformado por la de 18 de mayo de 1954, y siendo necesario proceder a la habilitación de Guías-Intérpretes provinciales en Córdoba, debe anunciarse la oportuna convocatoria que conduzca a la selección del personal de que se trata.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer: Se convocan exámenes para la habilitación de la profesión libre de Guías-Intérpretes provinciales en Córdoba, según

lo dispuesto en el vigente Reglamento de 17 de julio de 1952, reformado por la Orden de 18 de mayo de 1954, y con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Los aspirantes habrán de ser españoles de uno u otro sexo, y deberán dirigir su instancia solicitando ser admitidos a examen a este Ministerio, presentándola en la Delegación Provincial del mismo en Córdoba dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda.—El solicitante consignará en su instancia los idiomas extranjeros de los que desee ser examinado y asimismo los títulos elementales o universitarios que posea, que serán puntuados discrecionalmente por el Tribunal.

Se exigirá el conocimiento, al menos, de un idioma extranjero de Europa occidental, considerándose como idiomas preferentes, a los efectos de la oportuna habilitación, el alemán y el sueco.

Tercera.—Para que el interesado sea admitido y pueda tomar parte en la práctica de los ejercicios y pruebas correspondientes será indispensable que figure en la instancia la manifestación expresa y detallada del aspirante de que reúne cada una de las condiciones exigidas en el artículo 4.º del Reglamento de 17 de julio de 1952 y en la base novena de esta convocatoria, referidas a la fecha en que expira el plazo señalado para la presentación. Además habrá de acompañarse a la misma necesariamente el recibo de haber satisfecho en la Delegación Provincial, en concepto de derechos de examen, la cantidad de cien pesetas.

Cuarta.—Dentro de los treinta días siguientes a la terminación del plazo expresado en la base primera, las instancias serán examinadas por una Comisión compuesta por el Delegado y Secretario provinciales del Ministerio y el Jefe de la Oficina de Información de Turismo, la cual formará a continuación la correspondiente lista de admitidos y de excluidos, en su caso, y procederá a verificar el sorteo para determinar el orden de actuación en los ejercicios.

Quinta.—Una vez efectuada la publicación a que se refiere la base anterior, el Ministro del Departamento nombrará el Tribunal de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 5.º del Reglamento de 17 de julio de 1952, haciéndose pública su composición en los periódicos oficiales anteriormente citados.

Sexta.—Los ejercicios de examen se verificarán después de transcurridos tres meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y se anunciará en dicho «Boletín» y en el de la provincia con una antelación mínima de quince días el día y hora de su comienzo y el local en que hayan de celebrarse las pruebas.

Séptima.—Para la actuación válida del Tribunal será indispensable la asistencia de tres, al menos, de sus miembros.

En cada ejercicio se realizarán dos llamamientos, y el aspirante que dejare de concurrir en ambos quedará decaído de su derecho, cualquiera que fuere la causa por la que no se hubiere presentado. También decaerá en sus derechos todo aquel que se retire de la actuación en el curso de un ejercicio o dejare de contestar a alguno de los temas.

Octava.—Los ejercicios de examen serán los siguientes:

1.º Ejercicio especial de idiomas. Consistirá: a) En la lectura pública sobre un texto de entre los seleccionados con anterioridad por el Tribunal, manteniendo a continuación una conversación relacionada con la materia leída durante un plazo máximo de diez minutos en el idioma de que se trate; b) En una exposición por escrito que versará sobre la materia de uno de los temas extraídos a la suerte de entre los que forman el anexo II de esta convocatoria. No podrá seguir actuando el aspirante que no sea declarado apto al menos en un idioma, conforme a lo establecido en la base segunda.

2.º Ejercicio oral, que consistirá en contestar, en el plazo máximo de media hora a dos temas, uno de cada grupo, de los que se publican como anexo II de esta convocatoria, y que serán extraídos a la suerte por el aspirante.

3.º Ejercicio escrito, consistente en la exposición en el plazo máximo de una hora para cada uno de ellos de dos temas, sacados a la suerte por uno de los examinandos de entre los que constituyen el anexo II de la presente convocatoria.

Los anteriores ejercicios serán eliminatorios.

Novena.—Las calificaciones serán hechas públicas en cuanto el Tribunal haya procedido a realizar las de todos los opositores, por lo que respecta a los ejercicios 1.º y 3.º, y al finalizar diariamente cada una de las sesiones en cuanto al ejercicio 2.º En las listas figurarán únicamente los nombres de los aspirantes que hayan sido aprobados.

Décima.—Una vez terminados los exámenes, el Tribunal formará la lista de aspirantes aprobados, presentando al titular de este Ministerio la correspondiente propuesta para su habilitación. Los opositores incluidos en la referida propuesta habrán de aportar dentro del plazo de los treinta días hábiles siguientes a ella, a cuyo efecto se les dirigirá el oportuno requerimiento, los documentos siguientes:

1.º Certificación del acta de inscripción de nacimiento en el Registro Civil, debidamente legalizada cuando no esté expedida dentro de la correspondiente demarcación de la Audiencia Territorial por razón del lugar de celebración de los exámenes.

2.º Certificado de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

3.º Certificado de buena conducta expedido por la Autoridad municipal correspondiente al domicilio del interesado.

4.º Certificado negativo de antecedentes penales expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes del Ministerio de Justicia.

5.º Certificación médica oficial acreditativa de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el ejercicio de la profesión.

6.º Cuando se trate de aspirante femenino, certificación de haber cumplido el Servicio Social o de estar exento del mismo.

7.º Aquellos documentos originales o testimoniados que acrediten los títulos invocados por el solicitante.

Los aspirantes que teniendo la condición de funcionarios públicos concurren a este examen de habilitación para la profesión libre de Guías-Intérpretes estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, y en su lugar deberán presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependen acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Quienes no presentaren su documentación dentro del plazo de treinta días antes indicado no podrán ser habilitados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia presentada.

Undécima.—Una vez confirmada por el titular del Departamento la lista de los aspirantes aprobados pasará a la Dirección General de Turismo a los fines previstos en el último párrafo del artículo 6.º del Reglamento anteriormente citado del 17 de junio de 1952, modificado por la Orden de 18 de mayo de 1954.

Duodécima.—En todo lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto por la legislación general sobre la materia que sea aplicable por analogía.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 2 de octubre de 1962.—P. D., Cabanillas Gallas.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de Turismo.

ANEXO I

Temario para el primer ejercicio que han de realizar los aspirantes a Guías-Intérpretes provinciales de Córdoba

Itinerarios:

Tema 1.—Comunicaciones ferroviarias de la provincia de Córdoba.—Líneas de autobuses de interés turístico en la provincia.

Tema 2.—Itinerarios prácticos para la visita de la capital en un día.—Itinerario práctico para la visita urgente en seis horas.

Tema 3.—Itinerarios prácticos para la visita de Córdoba en dos días.

Tema 4.—Plan para la visita detenida de la provincia, atendida la importancia histórica, artística o económica de los lugares de interés turístico.

Tema 5.—Itinerarios más convenientes para la visita rápida de la provincia disponiendo de medios de transporte propios.

Tema 6.—Itinerario más conveniente para recorrer la serranía, visitando sus conventos y ermitas.

Tema 7.—Excursiones más interesantes en la provincia.

Tema 8.—Monumentos religiosos, civiles y castrenses más importantes en Córdoba y su provincia, precios y horarios.

- Tema 9.—Museos, archivos, bibliotecas y colecciones particulares en la capital y en la provincia.—Precios y horarios.
 Tema 10.—Hoteles, restaurantes, balnearios, espectáculos, salas de fiestas en la capital y en los principales puntos turísticos de la provincia.
 Tema 11.—Documentación turística sobre Córdoba y provincia. Guías descriptivas, libros, mapas e itinerarios, etc.

Legislación y organización turística:

- Tema 1.—Breve noción de la organización del Ministerio de Información y Turismo.
 Tema 2.—Antecedentes y organización actual de los Servicios Centrales del Turismo.
 Tema 3.—Delegaciones provinciales del Ministerio de Información y Turismo: su organización y actividades.—Función inspectora y sancionadora.—Procedimiento.
 Tema 4.—Oficinas de Información de la Dirección General de Turismo; su finalidad y funciones.—Red de las mismas en España y en el extranjero.
 Tema 5.—Juntas provinciales, insulares y locales de Información, Turismo y Educación Popular.—Su régimen y funcionamiento actual.—Centros de Iniciativa y Turismo: su finalidad.—Federación Española de Centros de Iniciativa y Turismo («FECITT»).
 Tema 6.—La Administración turística española: naturaleza, régimen y organización.—A) Establecimientos turísticos propiedad del Estado: clases.—Fines y características de los establecimientos correspondientes a cada una de ellas; emplazamientos, servicios y precios.
 Tema 7.—La Administración turística española (continuación): B) Cotos nacionales de caza y pesca; fines y características. Régimen y emplazamientos.—C) Servicio de rutas nacionales: fines, características y organización.
 Tema 8.—El Sindicato Nacional de Hostelería: naturaleza, fines.—Funciones.—Organización: Secciones y Departamentos; Sindicatos provinciales.
 Tema 9.—Reglamentación de la industria hotelera española: regulación legal.—Obligaciones comunes a todos los establecimientos hoteleros.—Su clasificación.—Requisitos y condiciones que deben cumplir según las correspondientes categorías.—Servicios y precios.—Gravámenes.
 Tema 10.—Las Agencias de Viajes; su reglamentación.—Naturaleza y fines o actividades.—Clases y funciones respectivas.—Organización.—Concesión de los títulos-licencia.—Derechos y obligaciones.
 Tema 11.—Profesiones libres de Guías, Guías-Intérpretes y Correos de Turismo: regulación legal.—Caracteres y funciones correspondientes a cada una de ellas.—Habilitación de las mismas.—Clases de Guías y Guías-Intérpretes; distinción reglamentaria de regiones turísticas.
 Tema 12.—Derechos y obligaciones de los Guías y Guías-Intérpretes.—Calidades físicas y morales que debe poseer el Guía; ética profesional.—Faltas y sanciones.—Expedientes: procedimiento.
 Tema 13.—Documentación que precisan los extranjeros para su entrada en España.—Diferentes clases de pasaportes y visados.
 Tema 14.—Régimen de divisas.—Aduanas y entrada de vehículos con carácter temporal en España.

ANEXO II

Temario para el segundo ejercicio que han de realizar los aspirantes a Guías-Intérpretes provinciales de Córdoba

Arte y folklore:

- Tema 1.—Arte prehistórico.—España romana.—Monumentos y restos de interés.
 Tema 2.—El arte hispanoárabe.—El mozárabe y el mudéjar.—Núcleos y monumentos importantes en Córdoba y provincia.
 Tema 3.—El arte románico y el ojival.—Característica y monumentos.—Breve noción de la pintura y de la escultura correspondiente a los dos estilos.
 Tema 4.—El Renacimiento.—Estilos isabelino, cisneros, plateresco y herreriano.
 Tema 5.—El barroco español.—El churriguerismo.—Arte neoclásico.—Manifestaciones de estos estilos en Córdoba y provincia.
 Tema 6.—La mezquita.—Descripción histórico-artística.
 Tema 7.—Ruinas de Alámirra, Medina Azahara y del acueducto de Valdepuentes.
 Tema 8.—El barrio de «El Alcázar Viejo» y la sinagoga.

- Tema 9.—Los grandes maestros de la pintura española.
 Tema 10.—Los grandes escultores españoles.—La escultura en madera policromada.
 Tema 11.—Tradiciones y leyendas cordobesas.
 Tema 12.—Artesanía.—Artes decorativas y populares.—Cerámica, vidrios, hierros, armas, encajes, etc., con especial consideración de la provincia de Córdoba.
 Tema 13.—Fiestas y ferias principales en la provincia de Córdoba.—Cantos y danzas cordobesas.
 Tema 14.—La fiesta nacional.—Córdoba en la historia del torero.
 Tema 15.—El traje y la vivienda populares en la provincia de Córdoba.
 Tema 16.—Gastronomía y vinos.

Geografía, historia y literatura:

- Tema 1.—Situación y características generales de la región andaluza. Elementos geográfico-geológicos. Especial referencia a la provincia de Córdoba.
 Tema 2.—El clima y la agricultura en la provincia de Córdoba.
 Tema 3.—La ganadería, la minería y la industria en la provincia de Córdoba.
 Tema 4.—Características del paisaje cordobés.—Lugares de altura.—Sitios de interés natural y lugares pintorescos.
 Tema 5.—Sentido y significado de España en la Historia Universal.—Características históricas y culturales de lo español.
 Tema 6.—Historia primitiva de España en la región cordobesa hasta la invasión musulmana.
 Tema 7.—La invasión musulmana.—El Emirato independiente.
 Tema 8.—El Califato de Córdoba.—Abderramán III.—Almanzor. Disolución del Califato.
 Tema 9.—Leyes de Taifas.—Córdoba desde la disolución del Califato hasta los Reyes Católicos.
 Tema 10.—Historia de la Reconquista española.
 Tema 11.—Los Reyes Católicos.—Formación de la unidad nacional.—Descubrimiento de América.
 Tema 12.—Líneas generales de la Historia de España bajo la Casa de Austria.
 Tema 13.—Líneas generales de la Historia de España bajo los Borbones.
 Tema 14.—El Alzamiento Nacional.—Espíritu del Movimiento.
 Tema 15.—La leyenda negra antiespañola y su refutación histórica.
 Tema 16.—Origen, evolución y expansión de la lengua española.
 Tema 17.—Poesía, poesía y teatro en el Siglo de Oro español.
 Tema 18.—La literatura española a partir del siglo XVIII. El romanticismo y naturalismo.—La generación del 93.
 Tema 19.—Personalidades cordobesas en las Letras y en las Artes.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Novelda por la que se anuncia subasta para adjudicar las obras de construcción de un depósito regulador en la Partida de Salinetas, de este término municipal, con destino al abastecimiento de agua potable a la población.

Don Fernando Navarro Martínez, Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento se anuncia la subasta siguiente:

Objeto y tipo de la misma: Construcción de un depósito regulador en la Partida de Salinetas, de este término municipal, con destino al abastecimiento de agua potable a la población, cuyas obras se encuentran contenidas en el proyecto redactado por los Ingenieros Industriales don Enrique Sena Alonso y don Juan Badías López de Longoria, siendo el tipo de la subasta el de un millón ochocientas ochenta y siete mil cuatrocientas ochenta y cinco pesetas con cuarenta y dos céntimos (pesetas 1.887.485,42).

Duración del contrato y plazo de ejecución: El contrato durará desde que reciba el rematante el oficio de adjudicación hasta que se le devuelva la fianza definitiva. Las obras deberán quedar terminadas en el plazo de nueve meses, a contar desde la adjudicación definitiva.

Oficina: El proyecto, con todos sus documentos y pliegos de condiciones, estará de manifiesto durante las horas de oficina